



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 015-2018-PD-OSITRAN

Lima, 14 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 00050-18-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 141-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Nota N° 077-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;



Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 043-2017-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, por la suma de S/ 79 907 423,00 (Setenta y nueve millones novecientos siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2018-PD-OSITRAN del 26 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 203 120,00 (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2018-PD-OSITRAN del 12 de abril de 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 499 032,00 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 04 de mayo de 2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Que, el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del citado dispositivo, dentro de los cuales se incluye al OSITRAN, aprueban mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la vigencia de la norma;

Que, conforme con los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, ejerce la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 00050-2018-GPP-OSITRAN, de fecha 11 de mayo de 2018, manifestó que en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 005-2018, resulta necesario desagregar los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, en materia de bienes y servicios para el pliego OSITRAN, mediante la aprobación de la correspondiente Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 141-18-GAJ-OSITRAN del 14 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 077-2018-GG-OSITRAN de fecha 14 de mayo de 2018, manifestó su conformidad con la emisión de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 005-2018, por un monto de S/ 36 059 498,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA: Gobierno Central
PLIEGO 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

UNIDAD EJECUTORA 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	36 059 498,00
<hr/>	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	36 059 498,00
	=====
TOTAL EGRESOS	36 059 498,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración sean los encargados de informar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General, sobre la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 005-2018.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N° 18121-18

